

- Julian Fernández Sánchez.

**Turno de Traslado.-** Hospital Univ. del S.A.S. "Virgen de la Victoria" de Málaga. Area asistencial Centro de Málaga.

- Aurelio Lazarich Valdés.

**Turno de Traslado.-** Hospital Univ. del S.A.S. "Ntra. Sra. de Valme" de Sevilla. Area asistencial Sur de Sevilla.

- Gregorio Pina Valderas.

**Turno de Traslado.-** Hospital del S.A.S. de Jerez (Cádiz). Area asistencial Norte de Cádiz.

- José Pedro Muñoz López.

**Turno de Traslado.-** Hospital Univ. del S.A.S. "Virgen del Rocío" de Sevilla. Area asistencial Centro de Sevilla.

- Rafael Martínez Garrido.

**Turno Libre.-** Hospital Univ. del S.A.S. "Ntra. Sra. de Valme" de Sevilla. Area asistencial Sur de Sevilla.

- Enrique Cantillo Baños.

**Turno Libre.-** Hospital del S.A.S. de Cádiz. Area asistencial Cádiz-San Fernando.

- Antonio Martín Mateos.

**Turno Libre.-** Hospital Univ. del S.A.S. "Virgen de la Victoria" de Málaga. Area asistencial Centro de Málaga.

- Francisco Esteban Ortega.

**Turno Libre.-** Hospital del S.A.S. "Santa Ana" de Motril (Granada). Area asistencial Sur de Granada.

- Antonio Fernández Pérez.

- Francisco Fernández-Nogueras Jiménez.

**Turno Libre.-** Hospital del S.A.S. de Huelva. Area asistencial Centro-Oeste de Huelva.

- Alicia Menoyo Bueno.

- Marcelino Rodríguez Verdugo.

**Turno Libre.-** Hospital del S.A.S. "La Axarquía" de Vélez-Málaga (Málaga). Area asistencial Este de Málaga.

- Izabel M. Pérez Vázquez.

**Turno Libre.-** Hospital del S.A.S. de Jerez (Cádiz). Area asistencial Norte de Cádiz.

- Antonio Sánchez Segura.

- Ma Dolores Durante Macías.

**Turno Libre.-** Hospital del S.A.S. "Torrecárdenas" de Almería. Area asistencial Sur de Almería.

- Isabel Tirado Zamora.

**Turno Libre.-** Hospital del S.A.S. "Valle de los Pedroches" de Pozoblanco (Córdoba). Area asistencial Norte de Córdoba.

- Antonio Gallardo Avila.

**Turno Libre.-** Hospital del S.A.S. de La Línea (Cádiz). Area asistencial Sureste de Cádiz.

- Julio Ventura Díaz.

**Turno Libre.-** Hospital del S.A.S. "La Inmaculada" de Huerca-Overa (Almería). Area asistencial Norte de Almería.

- Ana Ma Mira Esteve.

### 3. Otras disposiciones

#### CONSEJERIA DE ECONOMIA Y HACIENDA

ACUERDO de 26 de mayo de 1992, del Consejo de Gobierno, por el que se cede gratuitamente al Ayuntamiento de Sevilla el uso de la instalación deportiva denominada *Mar del Plata*, sita en dicha localidad, C/ López de Gomara, s/n, con destino a usos deportivos.

Por el Ayuntamiento de Sevilla ha sido solicitada la cesión de uso de la Instalación Deportiva denominada *«Mar del Plata»*, sita en dicha localidad, C/ López de Gomara s/n, con destino a usos deportivos.

El mencionado inmueble fue transferido a la Comunidad Autónoma de Andalucía por Real Decreto 4096/82, de 29 de diciembre, sobre traspaso de funciones y servicios del Estado a la Comunidad Autónoma de Andalucía en materia de cultura.

El inmueble cuya cesión se solicita tiene la calificación de demanial, siendo posible tal cesión al amparo de lo dispuesto en los arts. 6, 27.1 y 57 de la Ley del Patrimonio de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

La Consejería de Cultura y Medio Ambiente, se manifiesta a favor de la cesión del inmueble para su gestión y uso en los términos que se detallan a continuación.

En su virtud, a propuesta del Consejero de Economía y Hacienda, el Consejo de Gobierno, en su reunión del día 26 de mayo de 1992, adoptó el siguiente

#### ACUERDO

Primero: Ceder gratuitamente al Ayuntamiento de Sevilla, de conformidad con los artículos 6, 27.1 y 57 de la Ley 4/86, de 5 de mayo, del Patrimonio de la Comunidad Autónoma de Andalucía, el uso de la Instalación Deportiva denominada *«Mar del Plata»*, sita en dicha localidad, C/ López de Gomara s/n, así como los bienes inmuebles que se relacionan en el Anexo al presente Acuerdo, de 5.893 metros cuadrados de superficie total, para destinarla a usos deportivos por un plazo de cincuenta años, y cuya ubicación es: parcela nº 12, procedente de la parcelación resultante del Proyecto de Ordenación de la manzana comprendida entre las vías Avda. de la República Argentina, C/ López de Gomara, C/ Rubén Darío y C/ Juan Díaz de Solís.

Segundo: Si el bien cedido gratuitamente no fuera destinado al uso para el que se cede, que es el estrictamente deportivo, o dejara de destinarse posteriormente, se considerará resuelta la cesión y revertirá a la Comunidad integrándose en su patrimonio con todas sus pertenencias y accesiones, sin derecho a indemnización, teniendo la Comunidad derecho, además, a percibir de la Corporación, previa tasación pericial, el valor de los detrimentos o deterioros del mismo.

Transcurrido el plazo de cesión pasarán a propiedad de la Comunidad Autónoma las pertenencias, accesiones y cuantías re-

valorizaciones se hubieran cometido por el Ayuntamiento, sin derecho a compensación alguna.

Tercero: El Ayuntamiento de Sevilla se obliga a mantener en perfecto estado de conservación la instalación objeto de la cesión y a efectuar las mejoras funcionales necesarias por el transcurso del tiempo, a fin de mantenerla en una explotación correcta y actualizada según su finalidad o según las indicaciones de la Consejería de Cultura y Medio Ambiente, que podrá reservarse la aprobación de los proyectos y la dirección de las obras. En esos casos, dicha Consejería podrá colaborar en la puesta a punto de la instalación.

Cuarto: Los ingresos generados por el uso de la instalación corresponderán al Ayuntamiento, que los aplicará exclusivamente a sufragar los gastos de mantenimiento y personal. Los beneficios o pérdidas serán asumidos por el Ayuntamiento, que tendrá libertad tanto para la fijación de precios y honorarios como para establecer en general las condiciones de uso.

No obstante, la Consejería de Cultura y Medio Ambiente podrá utilizar la instalación para las actividades que organice, comunicándolo al Ayuntamiento con suficiente antelación.

Quinto: El personal de la Junta de Andalucía que a la entrada en vigor de esta cesión se encontrase desempeñando su puesto de trabajo en la instalación que se cede, seguirá dependiendo de todos los efectos de la Consejería de Cultura y Medio Ambiente que procederá a su reubicación correspondiente, sin que en ningún caso pierda la condición de personal de la Junta de Andalucía.

La contratación del personal necesario para el funcionamiento de la instalación, a partir de la fecha de la cesión, corresponderá al Ayuntamiento, personal éste que no pasará a depender de la Junta de Andalucía una vez finalizado el plazo de cesión.

Sexto: El Ayuntamiento deberá informar a la Consejería de Cultura y Medio Ambiente, dentro del primer trimestre de cada año, de las actividades desarrolladas durante el año anterior, pudiendo dicha Consejería recabar en cualquier momento informes y enviar comisionados por el conocimiento directo de aquéllas.

La denegación de información, obstaculización en la labor de los comisionados, la inobservancia de los requerimientos o deficiente gestión de los servicios, podrán ser causas para que la Consejería de Cultura y Medio Ambiente, previa advertencia, proponga al Consejo de Gobierno la suspensión de la cesión.

Séptima: La Comunidad Autónoma de Andalucía, a través de la Dirección General de Patrimonio, conservará en todo caso las potestades de autotutela sobre los bienes cedidos, en aras del ejercicio de las prerrogativas contempladas en el Capítulo I del Título II de la Ley 4/1986, de 5 de mayo, del Patrimonio de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

Sevilla, 26 de mayo de 1992

MANUEL CHAVES GONZALEZ  
Presidente de la Junta de Andalucía

JAIME MONTANER ROSELLO  
Consejero de Economía y Hacienda

ANEXO

RELACION DE BIENES MUEBLES QUE INTEGRAN LA INSTALACION

PABELLON COBIERTO

- 1 - Equipo de megafonía "INKEL"; tipo "SYSTEM P.A. - 2"; color negro, nº serie 90050u20
- 6 - Altavoces, "INKEL"; color gris oscuro.
- 14 - Extintores "PARSI"; color rojo.
- 1 - Escalera de aluminio con doble tramo "KOTAS"; ref. 2160.
- 1 - Marcador electrónico "ODECO"; tipo "OLIMPEX"; color negro.
- 1 - Mesa electrónica para marcador; color negro.
- 2 - Marcadores electrónicos de suelo para tiempo parcial "ODECO"; tipo "OLIMPEX"; COLOR NEGRO.
- 1 - Micrófono con pupitre "GOLMAR"; tipo PH - 100/4; color negro.
- 6 - Secamanos eléctricos "JOFEL"; color blanco.
- 6 - Dosificadores de jabón líquido para pared, transparentes y con tapa negra
- 2 - Cestas de baloncesto con subida y bajada eléctrica, incorpora motor.

- 3 - Cestas de baloncesto con subida y bajada mediante polea de 250 Kg.
- 3 - Cestas de baloncesto con plegamiento hacia la pared manualmente.
- 11 - Gradas metálicas con cuatro asientos largos, escalonados y con ruedas.
- 6 - Gradas metálicas con pasillo en el centro con seis asientos individuales en los laterales y uno largo en la parte superior, todos ellos de madera.

ALMACEN Y SERVICIOS PERSONAL

- 1 - Carro de limpieza completo "CONVERT"; ref. I.U. 1226; color blanco.
- 1 - Carrillo de mano azul.
- 1 - Armario color gris con 4 baldas.
- 1 - Espejo de 60 X 40.
- 1 - Dosificador de jabón líquido para pared, transparente y con tapa negra.

PISCINA

- 1 - Limpiafondos "ASTRAL"; model. 42-29; color negro, con cable.
- 1 - Limpiafondos "ITUR"; tipo 9015; con cable.
- 40 - Metros de goma para limpiafondos; color azul.
- 3 - Cepillos barrefondos; color azul y gris claro.
- 1 - Escalera de tijera en aluminio "SASTRA"; con 7 peldaños.
- 6 - Barras de barrefondos con 6 metros.
- 6 - Flotadores blancos para piscina, con su cuerda.
- 220 - Perchas blancas con bolsa azul para vestuarios.
- 6 - Extintores "PARSI"; color rojo.
- 6 - Secamanos eléctricos "JOFEL".
- 5 - Escaleras para piscina de aluminio con 2 escalones.
- 2 - Escaleras para piscina de aluminio con 3 escalones.
- 2 - " " " " " " " 4 "
- 1 - " " " " " " " 5 "
- 8 - Papeleras fijas con tapadera, color gris y naranja.
- 8 - Bancos blancos.
- 400 - Fichas dobles numeradas para guardarropa.
- 7 - Altavoces "INKEL"; color gris oscuro.
- 7 - Papeleras interiores de plástico color gris.
- 100 - Metros de manguera para riego, color amarillo.
- 4 - Dosificadores de jabón líquido para pared, transparentes y con tapa negra.
- 5 - Espejos de 60 x 40.

BOTIQUIN

- 1 - Camilla blanca.
- 1 - Botella de Oxígeno medicinal.
- 1 - Regulador de Oxígeno con manómetro M - 21.
- 1 - Lámpara de pie.
- 1 - Papelera metálica con tapa.
- 1 - Taburete giratorio con 3 patas.
- 1 - Armario para instrumental y medicamentos metálico, con 4 estantes de cristal.
- 1 - Mesa gris con cajonera.
- 1 - Sillón con ruedas de respaldo bajo.

PISTA AIRE LIBRE Y GENERAL

- 2 - Postes de Voleibol color verde, sin anclajes.
- 4 - Dosificadores de Jabón líquido para pared, transparentes y con tapa negra.
- 5 - Espejos de 60 x 40.

DIRECCION

- 2 - Mesas color amarillo.
- 2 - Cajoneras con 2 cajones de color gris.
- 1 - Cajonera con 2 cajones, color blanco.
- 1 - Sillón de respaldo alto con ruedas, color rojo.
- 1 - Sillón de respaldo bajo fijo, color rojo.
- 1 - Sillón de respaldo bajo con ruedas, color rojo.
- 1 - Sillón de respaldo alto con ruedas, color verde.
- 1 - Silla de respaldo fijo con ruedas, color rojo.
- 1 - Silla de respaldo móvil con ruedas, color rojo.
- 1 - Estantería gris con 7 baldas blancas.
- 1 - Estantería gris con 6 baldas del mismo color.
- 1 - Cenicero de pie blanco.
- 1 - Papelera de plástico, color gris oscuro.

**SALA DE MAQUINAS Y DEPURADORA**

- 1 - Motobomba "ITUR", tipo BBCF - 23; nº serie 401506; color azul.
- 1 - Motobomba "ITUR"; tipo BBCF - 23; nº serie 401487; color azul.
- 2 - Motores eléctricos "ASEA - CES"; tipo M - F; color azul.
- 1 - Motobomba "ESPA"; color amarillo.
- 2 - Bidones de 200L., color gris oscuro para el cloro y sulfato de alumina.
- 1 - Depósito de 2000 l.; nº de fabricación 19451; para agua caliente.
- 1 - Depósito de 2000 l.; nº de fabricación 19452; para agua caliente.
- 1 - Depósito de arena para depuradora "F. BASTOS".
- 24 - Piscas solares para agua caliente.

**MATERIAL PABELLON CUBIERTO**

- 3 - Juegos portería Balonmano madera.
- 3 - Juegos Red Balonmano Polistileno.
- 2 - Juegos Postes Voleibol Ref. 11646.
- 2 - Red de Voleibol de Nylon 3 mm.
- 2 - Juegos de varillas Voleibol Ref. 20605.
- 1 - Juego postes Tenis ref. 11825.
- 1 - Red de Tenis Nylon Master.

ACUERDO de 23 de junio de 1992, del Consejo de Gobierno, por la que se ratifica el adoptado por el Consejo Rector del Instituto de Fomento de Andalucía, relativo a la empresa Meridional de Limpieza, SA.

De conformidad con lo previsto en el artículo 11.1) del Reglamento General del Instituto de Fomento de Andalucía, aprobado por Decreto 122/1987, de 6 de mayo y a propuesta del Consejero de Economía y Hacienda, el Consejo de Gobierno, en su reunión del día 23 de junio de 1992, adoptó el siguiente

**ACUERDO:**

Ratificar el adaptado por el Consejo Rector del citado Ente Público, con fecha 31 de marzo de 1992, y que a continuación se transcribe:

Tipo operación: Liquidación de débitos mediante reconocimiento de deuda.

Débitos liquidados: Todos los que actualmente tiene Meridional de Limpieza, S.A. (Merlimsa) con SOPREA, S.A. derivadas del préstamo formalizado el 28 de noviembre de 1985.

Importe deuda reconocida: 225.000.000 Ptas.

Plazo liquidación deuda: 8 años.

Tipo interés: 9%

Forma de pago: Cuotas iguales de vencimiento mensual.

Garantías: Hipoteca de primer rango sobre la finca nº 1552 del Registro de la Propiedad nº 3 de Sevilla, e hipoteca sobre la totalidad de las marcas propiedad de MERLIMSA.

Sevilla, 23 de junio de 1992

MANUEL CHAVES GONZALEZ  
Presidente de la Junta de Andalucía

JAIME MONTANER ROSELLO  
Consejero de Economía y Hacienda

RESOLUCION de 14 de agosto de 1992, de la Delegación Provincial de Cádiz, por la que se hacen públicas catorce subvenciones concedidas al amparo de la Orden que se cita.

En virtud de lo establecido en el artículo 18 de la Ley 3/1991, de 28 de diciembre, del Presupuesto de la Comunidad Autónoma de Andalucía para 1992, he resuelto hacer públicas catorce subvenciones concedidas al amparo de la Orden de 6 de abril de 1992, por la que se regula la concesión de subvenciones para el Fomento y la Promoción Comercial, en los siguientes Programas:

**II) FOMENTO Y MEJORA DE LA COMERCIALIZACION**

Expediente: FC.CA.01/92  
Beneficiario: Asociación de Ebanistas de Sanlúcar  
Municipio: Sanlúcar de Barrameda  
Importe subvención: 9.000.000 Ptas.

Expediente: FC.CA.02/92  
Beneficiaria: Agrupación Local de Empresarios del la Piel -ALEP-  
Municipio: Prado del Rey  
Importe subvención: 1.850.000 Ptas.

Expediente: FC.CA.03/92  
Beneficiario: Asociación para la promoción del Vino Manzanilla de Sanlúcar -APROMAN-  
Municipio: Sanlúcar de Barrameda  
Importe subvención: 4.100.000 Ptas.

Expediente: FC.CA.04/92  
Beneficiario: Asociación de Criadores, Exportadores de Sherry -ACES-  
Municipio: Jerez  
Importe subvención: 2.500.000 Ptas.

Expediente: FC.CA.05/92  
Beneficiario: Artesanos del Mueble de cooba de Sanlúcar, S.A.L.  
Municipio: Sanlúcar de Barrameda  
Importe subvención: 2.750.000 Ptas.

Expediente: FC.CA.06/92  
Beneficiario: Comercializador de Productos Marroquinos de Ubrique, S.A. -CUBRI, SA.-  
Municipio: Ubrique  
Importe subvención: 580.000 Ptas.

Expediente: FC.CA.07/92  
Beneficiario: CUDAM Sociedad Cooperativa Comarcal  
Municipio: Ubrique  
Importe subvención: 450.000 Ptas.

Expediente: FC.CA.08/92  
Beneficiario: USCI-Ubrique Sociedad Cooperativa Industrial.  
Municipio: Ubrique  
Importe subvención: 300.000 Ptas.

Expediente: FC.CA.09/92  
Beneficiario: Fedimark, S.A.  
Municipio: Ubrique  
Importe subvención: 640.000 Ptas.

Expediente: FC.CA.10/92  
Beneficiario: Italand, S.A.  
Municipio: El Puerto de Santa María  
Importe subvención: 840.000 Ptas.

Expediente: FC.CA.11/92  
Beneficiario: Pepe Cuevas y Pepe Jimenez, S.A.  
Municipio: Sanlúcar de Barrameda  
Importe subvención: 225.000 Ptas.

Expediente: FC.CA.12/92  
Beneficiario: D. Enrique Velázquez Peñalver  
Municipio: Algeciras  
Importe subvención: 250.000 Ptas.

**III) PROMOCION DE FERIAS Y CERTAMENES COMERCIALES EN ANDALUCIA**

Expediente: FYC.CA.01/92  
Beneficiario: Institución Ferial de Cádiz. -IFECA-  
Municipio: Jerez  
Importe subvención: 2.000.000 Ptas.

Expediente: FYC.CA.02/92  
Beneficiario: Institución Ferial de Cádiz. -IFECA-  
Municipio: Jerez  
Importe subvención: 1.000.000 Ptas.

Cádiz, 14 de agosto de 1992.- El Delegado, Daniel Vázquez Salas.

**CONSEJERIA DE AGRICULTURA Y PESCA**

DECRETO 117/1992, de 23 de junio por el que se modifica el artículo 15 del Decreto 154/1988, de 5 abril que aprobó el Plan de Transformación de la Zona Regoble de los Humosos (Sevilla).